

los informes que la Comisión de Energía Atómica ha de presentar al Consejo de Seguridad y que facilite el trabajo de esa Comisión, y también que el Consejo de Seguridad acelere el examen de un proyecto de convenio o convenios para la creación de un sistema internacional de control e inspección; estos convenios habrán de incluir la prohibición de armas atómicas . . . y el control de la energía atómica en la medida necesaria para asegurar su empleo sólo con fines pacíficos.”

En el párrafo 5, se repite nuevamente:

“ . . . La Asamblea General, recomienda al Consejo de Seguridad que considere pronto la formulación de propuestas destinadas a proveer medidas . . . de seguridad . . . en el control de la energía atómica . . . para proteger contra toda violación y evasión de los reglamentos a los Estados que cumplan con las obligaciones contraídas”.

Luego en el párrafo 6:

“ . . . Se establecerá, dentro de la esfera del Consejo de Seguridad . . . un sistema internacional [de control], de acuerdo con lo indicado en el párrafo 4 . . . ”

Y finalmente el párrafo 8 dice:

“Nada de lo contenido en esta recomendación alterará o limitará la resolución aprobada el 24 de enero de 1946 por la Asamblea General. . . .”

Como Vds. ven, la idea de que es necesario reglamentar el empleo de la energía atómica, y sobre todo de limitarla exclusivamente a fines pacíficos, figura con demasiada frecuencia en la resolución para que pueda ser ignorada. Y permítanme insistir en el hecho de que esta idea se repite siempre con un carácter de urgencia.

Ahora bien, la Comisión de Energía Atómica, a petición de la Asamblea General, ha cumplido su cometido y nos ha presentado su primer informe. Me parece que deberíamos examinarlo sin demora, en primer lugar para demostrar que tenemos verdadero interés en conocer su punto de vista y, en segundo lugar, para probar que la Asamblea General tenía razón en pedirles que se apresuraran en su tarea.

Por otra parte, como ya he indicado, no es posible elaborar honradamente un plan general de reducción de armamentos sin incluir en él la reglamentación de la energía atómica.

Por lo tanto, sería oportuno aprovechar el único elemento concreto de que disponemos para emprender inmediatamente nuestra tarea.

Este es el punto de vista de mi delegación.

No ignoro, sin embargo, las dificultades con

que hemos de tropezar. Es precisamente para lograr unanimidad y seguir el magnífico ejemplo dado por la Asamblea General, por lo que la delegación del Brasil, aun reconociendo la ventaja de este método de trabajo, se hallaría dispuesta a apoyar una transacción en la que el examen del informe de la Comisión de Energía Atómica figurase por lo menos en el mismo plano que el estudio que se debe hacer para establecer las bases del desarme. A ese respecto, encuentro razonables, en líneas generales, los proyectos presentados por las delegaciones australiana y francesa. Me reservo, sin embargo, el derecho de volver a referirme a ellos si fuere necesario cuando se examinen en detalle. Al hacerlo, no tengo más que un propósito: lograr un resultado práctico y ayudar al Consejo a que justifique la confianza que el mundo ha puesto en nosotros.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He consultado a los miembros, y parece que desean reunirse nuevamente esta tarde a las 14.30 horas.

*Se levanta la reunión a las 12.58 horas.*

## NONAGESIMA TERCERA REUNION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 15 de enero de 1947, a las 14.30 horas.*

*Presidente:* Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 16. Continuación de la discusión sobre reglamentación y reducción generales de armamentos<sup>1</sup>

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se abre la reunión del Consejo de Seguridad. Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía ante todo expresar mi satisfacción por el hecho de que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad que han hecho uso de la palabra, se han expresado favorablemente sobre las propuestas que presenté al Consejo de Seguridad el 27 de diciembre de 1946, para su examen.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Véase el orden del día de la nonagésima segunda reunión del Consejo de Seguridad, página 37.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 2, Anexo 3.

Todos los que han tomado parte en los debates, con excepción del representante de los Estados Unidos de América, han apoyado la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de proceder sin demora a la elaboración de medidas prácticas para dar cumplimiento a la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946,<sup>1</sup> relativa a la reglamentación y reducción generales de armamentos y fuerzas armadas. Han apoyado también la propuesta para crear un comité especial que se encargaría de preparar estas medidas y presentarlas al Consejo de Seguridad.

En el curso de la discusión de nuestras propuestas, algunos miembros hicieron referencia a otros puntos. En particular, subrayaron la necesidad de que el Consejo de Seguridad examinara, a la mayor brevedad posible, el informe de la Comisión de Energía Atómica, a fin de acelerar el estudio de los problemas relativos al establecimiento del control de la energía atómica. Trataron también varios problemas más, tales como las funciones del Comité de Estado Mayor y las relaciones entre éste y el comité especial que sería creado para preparar las medidas de que es objeto la resolución de la Asamblea General.

El representante del Reino Unido, Sir Alexander Cadogan, me pidió que aclarara uno o dos puntos que encontraba un poco confusos en relación con el estudio de las propuestas presentadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Pidió que se precisara el plan de trabajo del comité y también deseaba saber si éste se compondría de representantes políticos o militares.

Considero necesario, por lo tanto, hacer varias observaciones adicionales.

Desearía, en primer lugar, contestar a las preguntas de Sir Alexander Cadogan.

1. *Atribuciones del comité.* La resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946 establece las atribuciones del comité. El comité debe preparar propuestas para ayudar al Consejo de Seguridad a acelerar el cumplimiento de esta resolución. El comité debe también determinar con exactitud el alcance de los problemas concretos que han de estudiarse antes de formular las propuestas pertinentes.

La creación de este comité especial es una de las primeras medidas que debe adoptar el Consejo de Seguridad a fin de comenzar a dar cumplimiento a la resolución de la Asamblea General.

2. *Composición del comité.* Cada gobierno puede nombrar un representante civil o militar. Las labores que nos encomienda la resolución de la Asamblea son, por el momento, principalmente de orden político. Sin embargo, es posible que durante la preparación de las medidas prácti-

cas surjan ciertos problemas que requieran el asesoramiento de peritos. Cada miembro del comité puede, por lo tanto, tener asesores militares para ayudarle en el estudio de estas cuestiones. Además, se puede consultar al Comité de Estado Mayor sobre problemas especiales.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que el plazo en que el comité debe preparar las propuestas pertinentes para el Consejo de Seguridad no debe exceder de tres meses. Las tareas que nos han sido asignadas, en virtud de la resolución de la Asamblea General, son de carácter tan grave como urgente. El Consejo de Seguridad tiene la obligación moral de acelerar la preparación de medidas prácticas a fin de dar cumplimiento a la decisión de la Asamblea, decisión que puede desempeñar un papel muy importante en el mantenimiento de la paz.

Las tareas que afronta el Consejo de Seguridad en cuanto al problema que se discute, se hallan determinadas por la seriedad del problema de la reglamentación y reducción generales de armamentos y fuerzas armadas y por la necesidad de establecer un control internacional de la energía atómica para asegurar su empleo solamente con fines pacíficos.

Ya he señalado en mi declaración del 9 de enero de 1947, que las propuestas presentadas al Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América,<sup>1</sup> no concuerdan con la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946. Estas propuestas obligarían al Consejo a completar el examen del informe de la Comisión de Energía Atómica antes de que pudiera proceder a tomar medidas concretas para dar cumplimiento a esta resolución de la Asamblea General. Es un error presentar el problema de esta manera y es contrario al espíritu y la letra de la resolución. Cualquier decisión basada en esta actitud no haría sino obstaculizar la ejecución de las tareas establecidas en la resolución de la Asamblea relativas a la reglamentación y reducción de armamentos y fuerzas armadas, la prohibición de armas atómicas y otras armas aplicables a la destrucción en masa, y al empleo de la energía nuclear exclusivamente para el bienestar de la humanidad.

Cuando discutimos este problema, nadie, ni siquiera el representante de los Estados Unidos de América, formuló objeción alguna a que se diese cumplimiento a la resolución de la Asamblea General. Sin embargo, en el momento en que resulta necesario adoptar medidas concretas para dar cumplimiento a esta resolución comienzan las diferencias de opiniones.

Así ocurre que nos encontramos con que unos Estados tratan de acelerar el cumplimiento de la resolución, mientras que otros, por el contrario,

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 2, Anexo 5.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 2, Anexo 6.

tienden a demorar su aplicación. Estos últimos comprometen toda la obra de reglamentación, reducción de armamentos y fuerzas armadas y el establecimiento del control de la energía atómica.

La resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946 nos obliga a considerar urgentemente los dos problemas siguientes:

(a) La reglamentación y reducción generales de armamentos y fuerzas armadas;

(b) La prohibición de las armas atómicas y el establecimiento de un control internacional de la energía atómica.

El punto 5 de la resolución de la Asamblea General dice lo siguiente:

*"5. La Asamblea General,*

*Reconoce además que para la reglamentación y reducción generales de armamentos y fuerzas armadas, es esencial la provisión de medidas prácticas y eficaces de seguridad mediante la inspección y otros medios para proteger contra toda violación y evasión de los reglamentos a los Estados que cumplan con las obligaciones contraídas.*

*En consecuencia,*

*La Asamblea General,*

*Recomienda al Consejo de Seguridad que considere pronto la formulación de propuestas destinadas a proveer medidas prácticas y eficaces en el control de la energía atómica y la reglamentación y reducción generales de armamentos."*

No repetiré lo que ya dije en mi declaración del 9 de enero de 1947 sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América. Las declaraciones ulteriores de los representantes de ese país han confirmado la exactitud de mi apreciación de la esencia de la propuesta de los Estados Unidos de América.

Varios representantes, y en especial los de los Estados Unidos de América, han dicho que el propósito de la propuesta de ese país es evitar el aplazamiento del examen del informe de la Comisión de Energía Atómica. Pero, puesto que nadie propone que el examen de este informe sea aplazado, es muy posible que tenga un propósito muy distinto. Si se tratara únicamente de evitar una demora, podríamos decir a nuestros colegas de los Estados Unidos de América que su actitud es como la de quien se esfuerza en abrir una puerta que ya está abierta, puesto que nadie se opone en el Consejo de Seguridad a que se examine el informe de la Comisión de Energía Atómica cuando lleguemos a este punto en el orden del día.

Es evidente que cuando se examine este in-

forme, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas explicará nuevamente su punto de vista en cuanto al control de la energía atómica y particularmente en lo que se refiere a la redacción de un convenio relativo a la prohibición de armas atómicas y todas las otras armas aplicables a la destrucción en masa. Es urgente que tomemos esta última medida, si hemos de establecer un control de la energía atómica con el propósito de prohibir su empleo para fines militares.

Se sostiene que el Consejo de Seguridad debe tomar una decisión de acuerdo con el espíritu de las propuestas de los Estados Unidos de América para evitar que se posponga el examen del informe de la Comisión de Energía Atómica; en realidad, estas aseveraciones no tienen fundamento alguno, y por lo visto tienden a hacer más confusa la situación.

Sabemos que la resolución aprobada por la Asamblea General está basada en las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América, a las que se agregaron ciertas observaciones sugeridas por otros representantes. Sería de lamentar que los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no llegaran a ponerse de acuerdo sobre la manera de dar cumplimiento a la resolución de la Asamblea General. Sería lamentable que un país que había expresado su conformidad con la resolución de la Asamblea General, adoptara luego una política que demorara la preparación de medidas prácticas para dar cumplimiento a dicha resolución. Todos debemos hacer lo posible por evitar que esto ocurra, y por lograr una decisión unánime con respecto al asunto discutido.

No considero necesario referirme a los problemas que tratara en sus declaraciones el representante de los Estados Unidos de América, que no tienen relación directa con el asunto que discutimos. Creo, en efecto, que una discusión sobre el tema del "papel dirigente" que en el pasado desempeñara tal o cual país en cuanto a desarme, nos alejaría demasiado. Las opiniones a este respecto pueden diferir.

El Gobierno y el pueblo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se encuentran satisfechos de que las cuestiones suscitadas por la delegación de su país en la Asamblea General hayan sido resueltas satisfactoriamente. Después de haberlas examinado cuidadosamente, la Asamblea General tomó una decisión que puede ser de importancia histórica en la lucha de las naciones amantes de la paz para obtener seguridad y una paz estable. El pueblo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas defenderá, como en el pasado, la causa de la paz. Eso es lo que nos enseña el Generalísimo Stalin. El Gobierno y el pueblo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas harán todo lo posible para que se dé cumpli-

miento, no con palabras, sino con hechos, a esta resolución de la Asamblea General, puesto que se hayan profundamente convencidos de que concurda con los intereses fundamentales de todas las naciones amantes de la paz.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece que estamos discutiendo simplemente un asunto de procedimiento, sin abordar el problema en sí, es decir, si el Consejo de Seguridad debería o no encargar a una comisión de desarme que estudie por anticipado el desarme y la reglamentación generales de armamentos. Por lo visto, nos hallamos, preocupados únicamente con la cuestión de procedimiento. Se trata de saber si debemos proseguir adelante y estudiar hoy todas estas resoluciones a la vez y entonces votar esta noche sobre el problema mismo, o si debemos estudiar y examinar más a fondo todas estas resoluciones importantes relacionadas con el mismo tema. Estas resoluciones son numerosas, todas tienen mérito y debieran estudiarse con detenimiento.

Confieso que, por mi parte, necesito mayores conocimientos. Soy nuevo aquí, y aunque conozco algo de los elementos que componen los problemas que afrontamos, personalmente creo que podría juzgar mejor los méritos del caso si tuviera un poco más de tiempo para estudiarlo. Quizás otros miembros de este Consejo se hallen más o menos en la misma situación.

Ustedes no ignoran, naturalmente, que dentro de unos días puede ser designado un nuevo Secretario de Estado. Creo esencial que el más alto representante del Gobierno en asuntos diplomáticos e internacionales esté enterado de la naturaleza de las propuestas presentadas ante este Consejo de Seguridad para que, conociendo los problemas que se plantean, exprese por intermedio mío el punto de vista del Gobierno.

Creo por esto que es nuestro deber, en virtud del Artículo 26 de la Carta, hacer un alto aquí y aplazar cualquier decisión. Si nuestra opinión concordara con la del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y aprobáramos la solución que él nos ofrece aquí, ¿cuál sería el resultado? Inmediatamente, sin mayor consideración, invertiríamos el orden de procedimiento que nos ha sido establecido por la Asamblea General si actuáramos ahora antes de estudiar el informe de una comisión de desarme. Es decir, procederíamos a poner a un lado ese informe y a crear otro comité de desarme que se ocuparía de asuntos generales, relativos a la reglamentación de armamentos y desarme en general, invirtiéndose de este modo el orden de programa que nos fué asignado por la resolución y recomendación solemnes de la Asamblea General.

La Asamblea General no nos dió a elegir en cuanto a la posición en nuestro orden del día del informe de la Comisión de Energía Atómica y el

estudio del desarme en general. La Asamblea General recomendó simplemente que el "Consejo de Seguridad acelere el examen de ese informe". Existe ya una Comisión que ha completado la primera fase de su labor y nos ha presentado su primer informe. ¿No sería extraño que comenzáramos por evadir la obligación que nos impuso la Asamblea General de proceder rápidamente al estudio de ese informe?

Ese es el único asunto que la Asamblea General nos pidió que examináramos con la máxima celeridad. ¿Y qué significa eso? La palabra inglesa *expedite* significa adelantar, acelerar el progreso y el proceso, apresurar y activar el estudio de ese informe. Ustedes conocen su etimología. Veo aquí presente a un doctor muy distinguido que sabe que esta palabra es derivada de la palabra "podología", o tiene alguna relación con ella, y que el empleo de la palabra "expedir" tiene un significado específico; es una palabra derivada del participio pasado de la palabra latina *expedire* que significa literalmente, soltar el pie. Hémos aquí, por así decir con el pie asido. Tenemos ante nosotros el informe de una Comisión y ahora deseamos retenerlo para que no siga adelante. Sin embargo, la Asamblea General nos ha dicho: "Les recomendamos que aceleren, o sea, que 'suelten el pie' y activen el estudio del informe de esta Comisión de desarme." ¿Y luego? La Asamblea General nos ordena que procedamos, según el orden de urgencia, a estudiar el otro problema de la reducción general de armamentos. Esto significa que el Consejo de Seguridad debe proceder rápidamente a formular, según el orden de urgencia, las medidas prácticas esenciales para proveer la reglamentación y la reducción generales de armamentos.

Reconozco que el señor Gromyko se dedica con celo y entusiasmo a acelerar lo más rápida y eficazmente posible la tarea del desarme, de la reglamentación de armamentos, y de la prohibición de bombas atómicas y otras armas aplicables a la destrucción en masa. He tenido muchas conversaciones privadas con él, le he oído hablar en público y sé cuán devoto es a esa causa. En mi calidad de representante de los Estados Unidos de América, no le hago crítica alguna respecto a esta resolución. El cree que esto apresurará la solución del problema. Yo no estoy de acuerdo; eso es todo.

Los Estados Unidos de América creen que se acelerará en el Consejo la cuestión del desarme si seguimos el plan trazado por la Asamblea General y examinamos el informe de una comisión de desarme que haya completado la primera fase de su tarea. Después podemos pasar a estudiar las medidas que deberá tomar el Consejo de Seguridad para establecer un plan de desarme.

Mi distinguido amigo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, desea hacer esto por medio de otra comisión de desar-

me. No digo que me opongo a ello; pero tampoco estoy dispuesto a apoyarlo hoy. Desearía estudiar este problema con más detenimiento, y quisiera tener un poco más de tiempo para hacerlo. Por lo tanto, dada mi posición y la de mi Gobierno, en donde se va a producir un cambio de Secretario de Estado, creo que para poder tratar este problema tan importante de una manera razonable y racional y poder decidir después de prudente reflexión, deberíamos aplazar por unas tres semanas el examen de todos los puntos en el orden del día de hoy, o sea, hasta el 4 de febrero de 1947 aproximadamente. Voy a proponer que se aplaze hasta el 4 de febrero de 1947 el estudio de los puntos en el orden del día de hoy. Esto lo hago sin prejuicio contra nadie. Esta medida nos dará tiempo suficiente para estudiar cada una de las resoluciones que nos han sido presentadas y para familiarizarnos con el informe de la comisión de desarme sobre la primera fase de su tarea, a más de poder examinar, consultar y cambiar opiniones con la esperanza de que para esa fecha habremos llegado a un acuerdo sobre casi todos los puntos expresados en el informe.

Basándome en diversas conversaciones, creo firmemente que hay buenas probabilidades que para el 4 de febrero de 1947 habremos llegado a un acuerdo entre nosotros con respecto a la forma en que el Consejo de Seguridad puede dar cumplimiento a nuestro estudio sobre la reducción general de armamentos y sobre el desarme. Al mismo tiempo creo que habremos llegado a un acuerdo mucho más completo del logrado hasta ahora con respecto al informe de la Comisión de Energía Atómica. No quisiéramos, ciertamente, desandar lo andado devolviendo todo el informe a la Comisión de Energía Atómica. No queremos proceder así porque esta Comisión ha estudiado el informe punto por punto, aprobándolo diez de los doce miembros que componen esta Comisión, y absteniéndose de votar dos de ellos.

No queremos invertir nuestro procedimiento y devolver todo este asunto sin haber tratado cuidadosamente, con paciencia y amistosamente, algunos de estos puntos. Entonces podríamos decir: he aquí los problemas sobre los cuales podemos llegar a un acuerdo; posiblemente podríamos convenir sobre estos otros problemas si los modificáramos de esta o estotra manera, quedando estos otros puntos sobre los cuales no podemos llegar a un acuerdo. En esa forma podríamos nuevamente referir todo el asunto a la Comisión de Energía Atómica. De esa manera llegaríamos a obtener algún resultado: estaríamos en camino de lograr una base de consentimiento, de asentimiento y de acuerdo. Y realmente deseamos llegar a un acuerdo.

El Consejo de Seguridad es el organismo encargado de crear un plan sobre el cual se esbozarán estos acuerdos. Por consiguiente, el principio de la unanimidad es inherente a lo que hacemos y a

la determinación de la política en cumplimiento de la cual estos acuerdos serán escritos. Queremos actuar en tal forma que no choquemos sino más bien que lleguemos a un entendimiento y nos pongamos de acuerdo. No podemos llegar a un acuerdo en un momento. Habría sido extraordinario que hoy, en los pocos momentos en que hemos estado juntos, hubiéramos convenido en estos asuntos tan fundamentales. Por lo tanto, creo que es razonable sugerir, sin perjudicar a ninguno de los presentes, ya que no imponemos condiciones a nadie, que todo este asunto, todo el orden del día, incondicionalmente, sea tratado el 4 de febrero de 1947. Esta es la moción que hago en nombre de los Estados Unidos de América.

*(Mientras se traducen las observaciones anteriores, el señor Austin, representante de los Estados Unidos de América, abandona la mesa del Consejo substituyéndole el señor Johnson.)*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía llamar la atención del Consejo sobre el artículo 33 del reglamento. Como recordarán los miembros del Consejo, el representante de los Estados Unidos de América ha presentado una propuesta para que se aplacen hasta el 4 de febrero los puntos que tratan de los asuntos que ahora se discuten.

El artículo 33 (el principio y el apartado (e)) dice lo siguiente:

"Las siguientes mociones tendrán precedencia en el orden indicado sobre todas las mociones principales y proyectos de resoluciones relativas a la materia en discusión, que tiendan . . . a posponer la discusión de la cuestión para un día determinado o . . ."

El artículo continúa mencionando otras disposiciones.

Por lo tanto, parece que, según este artículo, la cuestión que debe tener precedencia es la de si debe aplazarse la discusión detallada de estos puntos hasta el día sugerido por el representante de los Estados Unidos de América. Aun cuando no desearía suspender cualquier discusión sobre la cuestión general, estimo preferible que decidamos primero este punto. Una vez que se haya decidido esto, sabremos exactamente si se desea que prosigamos adelante con la discusión hoy o si debemos posponerla hasta la fecha sugerida.

¿Hay algún representante que desee hablar respecto de la propuesta de aplazar la discusión hasta el 4 de febrero?

Antes de ceder la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, debo leer el texto exacto de la resolución sometida por el representante de los Estados Unidos de América:

"El Consejo de Seguridad resuelve que el

estudio detallado de los puntos 2, 3 y 4 en el orden del día de la nonagésima segunda reunión se posponga hasta el 4 de febrero de 1947."

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Lamento no poder apoyar la propuesta de posponer hasta el 4 de febrero el estudio de los puntos enumerados por el representante de los Estados Unidos de América. En primer lugar, no hay razones de fondo para posponer el estudio de estas cuestiones, especialmente la cuestión que hemos empezado ya a discutir; en segundo lugar, no puedo apoyar esta propuesta del representante de los Estados Unidos de América porque la propuesta presentada, por su parte, por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiende, en primer lugar, a establecer lo antes posible medidas prácticas para el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General y, en segundo lugar, a aprobar una decisión sobre el establecimiento de medidas para formular y aplicar estas medidas prácticas.

La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que ha sido apoyada por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, sugiere la creación de un comité. Este comité debería preparar propuestas para someterlas al Consejo de Seguridad dentro de uno, dos, o a más tardar, tres meses. Este es un lapso más largo que el que existe entre la fecha de hoy y el 4 de febrero. No he propuesto que el Consejo de Seguridad prepare propuestas respecto del fondo de otras cuestiones planteadas por la Asamblea General.

Aparte de la propuesta general sobre la necesidad de acelerar el estudio de medidas prácticas para aplicar la resolución de la Asamblea General, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha propuesto la creación de un comité que prepararía propuestas respecto de estas medidas prácticas. De acuerdo con la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el comité dispondría de un lapso de uno, dos o aun tres meses, es decir, de un periodo más largo que el que se especifica en la propuesta de los Estados Unidos de América, que lo limita hasta el 4 de febrero. Quisiera preguntar: ¿por qué debemos posponer el estudio de esta cuestión hasta el 4 de febrero, y reanudar entonces la discusión? ¿Cuál es la razón para posponer la discusión y la decisión sobre este asunto? Yo no veo la razón. No puedo, por lo tanto, estar de acuerdo con la propuesta del representante de los Estados Unidos de América.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Desearía solamente hacer una pregunta sobre una cuestión de procedimiento, o sea, si el aceptar la

resolución para el aplazamiento, que estamos ahora discutiendo, significaría que los representantes que, como yo, están en la lista de oradores, y se proponían hablar hoy en la discusión general, tendrían que aplazar la exposición de sus puntos de vista hasta el 4 de febrero.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América desea hacer alguna observación sobre este mismo punto.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Puesto que esta cuestión ha sido suscitada por una resolución de procedimiento propuesta por el representante de los Estados Unidos de América, desearía declarar que la delegación de los Estados Unidos de América no tiene objeción alguna en que se presente esta resolución para su estudio al final de la reunión de hoy, a fin de que los miembros del Consejo que se proponían hablar esta tarde, puedan continuar con el programa. Desearía proponer que esta resolución se someta a votación después de las declaraciones que, de todas las maneras, se hubieran hecho esta tarde, antes de que se levante la reunión de hoy.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Entonces desea Vd. retirar su resolución hasta más tarde en esta reunión?

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducida del inglés*): Si ese es el procedimiento a seguir, así lo haré.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Polonia recordará que no me pareció conveniente intervenir en el discurso de un representante sobre la cuestión planteada ante la presidencia, pero estimaba que esta resolución merecía la atención inmediata de los miembros del Consejo para su consideración antes de continuar con la discusión general.

Reconozco, desde luego, que aun discutiendo la cuestión de aplazar estos puntos para otra fecha, es inevitable que se traten algunos asuntos relacionados con la discusión general. Esto es inevitable, pero creo que quizás sería preferible que el representante de los Estados Unidos de América retirara esta resolución por el momento. Podría ser discutida más tarde hoy, lo que permitiría exponer sus puntos de vista a los miembros que desean intervenir en la discusión general. De todas maneras deseo consultar a los miembros del Consejo sobre la conveniencia de autorizar ahora al representante de los Estados Unidos de América a que retire su resolución para presentarla posiblemente al Consejo hoy más tarde.

¿Hay alguna objeción a que el representante de los Estados Unidos de América retire provisionalmente su resolución respecto del aplazamiento de esta cuestión para una fecha posterior?

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Si el representante de los Estados Unidos de América retira provisionalmente su resolución significa eso que no podemos discutirla hasta que la presente de nuevo, o quiere decir sencillamente que el fondo de la cuestión está abierto para discusión, lo mismo que la propuesta?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desde luego, si el representante de los Estados Unidos de América retira su resolución proponiendo el aplazamiento, pasaremos a la discusión general. Pero no conozco regla alguna que niegue a un miembro, en el curso de la discusión general, el derecho de indicar si este asunto debería aplazarse por algún tiempo, aun cuando no sería apropiado anticipar la resolución que iba a ser propuesta más tarde por el representante de los Estados Unidos de América. Esto debe ser parte de la discusión general que se efectúe sobre la resolución misma. Siendo así, no tendríamos derecho a basar un discurso sobre cuestiones que podrían ser presentadas con motivo de la moción proponiendo un aplazamiento, sino como una posible referencia en un discurso que podría ser pronunciado por algún representante sobre la cuestión de fondo. ¿Es que el representante de los Estados Unidos de América desea retirar su resolución y volver a presentarla más tarde?

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi único propósito al sugerir el retiro provisional de esta moción fué la de que nuestra resolución no sirviera de obstáculo a las declaraciones que desearan hacer los miembros del Consejo. No tengo interés en fijar el procedimiento a seguir, pero sí deseo que se vote sobre nuestra resolución y que ésta no impida a ningún miembro del Consejo decir lo que de otra manera diría hoy sobre el problema general.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ha dicho el representante de los Estados Unidos de América, el hecho de proponer esta resolución impediría el que los representantes que desean hablar sobre la resolución general, puedan expresar sus puntos de vista en forma más efectiva. Por consiguiente, estimo que la explicación del representante de los Estados Unidos de América da una idea precisa respecto del efecto de la resolución propuesta. Si no hay objeción, se aprueba la moción de aplazar hasta más tarde la discusión de este asunto.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Sólo deseo hacer unas cuantas observaciones sobre la discusión general del asunto que nos ocupa.

Hablo aquí como uno de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y, como ya he tenido ocasión de indicarlo en varias oca-

siones, nuestra delegación estima que todos los miembros no permanentes de este Consejo, lo mismo que los permanentes, representan no sólo a sus propios países, sino que tienen el deber especial de representar los intereses de las Naciones Unidas en conjunto. La Asamblea General nos ha elegido para este puesto, e interpretamos esta elección como un mandato para actuar en el interés de la paz y seguridad internacionales.

En el caso de Polonia, es especialmente fácil desempeñar este mandato por ser nuestro país el que más ha sufrido en el mundo entero a causa de la guerra. Hemos sufrido destrucción, devastación y pérdida de vidas humanas. De una población de 35.000.000 antes de la guerra, Polonia ha perdido 6.000.000, o sea casi una quinta parte de sus habitantes. En estas circunstancias, no nos es difícil mantenernos fieles a nuestro mandato y actuar en pro de la paz y seguridad internacionales.

Es por este mandato, así como también por nuestras propias experiencias de los horrores de la guerra, que nuestro Gobierno y nuestro pueblo se han comprometido y declarado a favor de prestar el máximo apoyo a la resolución sobre desarme aceptada el 14 de diciembre por la Asamblea General. Haremos todo lo posible para que esta resolución tenga aplicación práctica, y nos preocuparemos de que se haga esto tan pronto como sea posible. Estoy seguro de que con esta política de apoyar la rápida aplicación de la resolución de la Asamblea General sobre el desarme, permanecemos fieles al mandato que recibimos de esa Asamblea cuando en enero último nos eligió para este puesto, y que estamos procediendo no sólo en interés de nuestra nación, sino también a favor de los pueblos del mundo entero, de todo hombre, mujer y niño, que no desean otra cosa que paz y seguridad. Un desarme rápido es una condición necesaria para mantener la paz y la seguridad, y por lo tanto no titubaremos en perseguir nuestra política a favor de un desarme rápido con todos los medios que estén a nuestro alcance. Al hacer esto, actuaremos y hablaremos con mucha franqueza, y si hubiera necesidad de ello, sin las limitaciones usuales del lenguaje diplomático, porque creemos que la cuestión planteada ante nosotros es de una importancia tan grande que no debería estar sujeta a las complicaciones ordinarias de procedimiento propias de la pequeña diplomacia.

La cuestión planteada ante nosotros es el problema de la paz, que va más allá de los refinamientos habituales de la diplomacia y que debe recibir por lo tanto la atención especial de nuestro Consejo y de nuestra Organización entera. Nuestra política consistirá especialmente en promover la aplicación de la resolución de la Asamblea General sobre el desarme sin demora excesiva, y pediremos por lo tanto a este Consejo,

lo mismo que a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas no representados aquí, pero que a su debido tiempo hablarán nuevamente con voz poderosa en la Asamblea General, que repudien cualesquiera otras consideraciones, por más válidas e importantes que sean, que puedan impedir el cumplimiento rápido de la resolución sobre el desarme.

Puede haber—y lo encuentro muy explicable—consideraciones de alta política de fuerza que, para diferentes naciones y Potencias, pudieran hacer deseable la demora o aplazamiento de las medidas de desarme hasta que se celebre esta o aquella conferencia de la paz o hasta que haya sucedido tal o cual cosa. Tendremos una respuesta muy poco diplomática para todas esas consideraciones, una respuesta que no estará expresada en el lenguaje habitual de la diplomacia, pero que confío entenderá la gran masa de seres humanos. Diremos simplemente: "Al diablo con la política de fuerza." Puede haber muchas consideraciones técnicas que son válidas e importantes si se toman en cuenta por separado, que podrían demostrar también que es conveniente el aplazamiento del cumplimiento de la resolución sobre el desarme hasta que se haya hecho tal o cual cosa. Nuestra contestación a tales consideraciones será la misma respuesta poco diplomática: "Al diablo con todos los obstáculos técnicos." Y nuevamente creo que la gran masa de seres humanos comprenderá esa respuesta.

De esta manera, seguiremos en este Consejo, lo mismo que en la Asamblea General, una política a favor de un rápido desarme. Exigiremos éste no en diez años, ni en cinco, ni siquiera en tres, sino inmediatamente. Creemos que esto es posible, y confiamos en la buena voluntad de los Miembros de las Naciones Unidas para llevar a cabo de buena fe esta política.

Tenemos ante nosotros un gran número de propuestas relativas al cumplimiento de la resolución de la Asamblea General sobre el desarme. Juzgaremos estas propuestas a la luz de la política general que acabo de esbozar. Estas propuestas, tomadas en conjunto, se refieren a dos fases del problema del desarme. Una fase es la reducción y reglamentación generales de armamentos; y la otra es la prohibición de las armas atómicas y demás armas aplicables a la destrucción en masa.

Se ha hablado sobre la prioridad de una u otra de estas partes del programa de desarme. Nuestra posición a este respecto es sencillamente la siguiente. Creemos que ambas se deben llevar a cabo inmediatamente. Tenemos que ponerlas en práctica y adoptar de inmediato las medidas necesarias para preparar la reducción y reglamentación generales de armamentos, y la abolición de las armas atómicas y otras armas aplicables a la destrucción en masa. No creo que

haya ninguna contradicción interna en esta actitud.

Creo en efecto, que la mayoría de los miembros de este Consejo han expresado ya la misma opinión sobre el hecho de que podemos iniciar simultáneamente las medidas adecuadas para obtener la reducción y reglamentación generales de armamentos, así como la abolición de las armas atómicas y demás armas aplicables a la destrucción en masa. Por esta razón nos pronunciamos a favor de las propuestas que apoyan la creación inmediata de un comité que prepare y presente al Consejo de Seguridad propuestas para la reducción y reglamentación generales de armamentos. Nos manifestamos a favor de la creación de tal comité, dejando en claro que éste no interferiría en forma alguna el trabajo de la Comisión de Energía Atómica.

Creo que es bien clara la diferencia que existe entre las tareas confiadas respectivamente a la Comisión de Energía Atómica y a un comité de desarme, de manera que no habría que temer el que se duplicaran las actividades de estos dos organismos. Por un lado, nuestro objetivo es la reducción y reglamentación de los armamentos existentes, manteniéndose solamente en operación las armas básicas en forma reducida y bajo la vigilancia y control internacionales. Por otro lado, nuestro objetivo es abolir completamente el uso de ciertas armas, o sea, las armas atómicas y otras armas aplicables a la destrucción en masa, utilizando también el control y vigilancia internacionales que garanticen la abolición efectiva de tales armamentos.

Así pues, creo que hay una distinción bien clara entre los dos objetivos y, por lo tanto, no tenemos por qué temer que dos organismos semejantes actuando simultáneamente puedan estorbarse el uno al otro. Queda también entendido que al crear un comité que emprenda inmediatamente el trabajo de reducción y reglamentación de armamentos, no aplazamos en forma alguna el estudio del informe presentado a nuestro Consejo por la Comisión de Energía Atómica. En realidad, si convenimos hoy en crear un comité para la reducción y reglamentación de armamentos, podemos iniciar el estudio del informe de la Comisión de Energía Atómica inmediatamente—mañana mismo, a las 11 o a las 7 de la mañana, si así lo deseamos.

Así pues, el adoptar la propuesta de un comité para la reducción y reglamentación de armamentos, no aplaza en forma alguna el estudio del problema del control internacional de la energía atómica. Consideramos, sin embargo, que es sumamente importante crear sin demora injustificada un comité para el cumplimiento de la resolución sobre la reducción y reglamentación generales de armamentos, porque si aceptamos la propuesta hecha por una de las delegaciones de dar preferente consideración a la creación del

control internacional sobre energía atómica, y sólo después estudiar nuevas medidas de desarme, nos exponemos a una larga demora; demora que, en opinión de nuestra delegación, es completamente innecesaria.

Podemos emplear mucho tiempo discutiendo el informe de la Comisión de Energía Atómica—no estoy muy seguro de cómo interpretar exactamente el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos porque la resolución habla del establecimiento de un control internacional de la energía atómica—y si esperamos ahora hasta que tal control sea establecido necesitaremos uno o dos años y no llegaremos a hacer nada concreto en lo que se refiere al problema del desarme. Por esto consideramos que podemos proceder inmediatamente a la creación de un comité para poner en práctica la reducción y reglamentación de armamentos, y entonces, casi antes de que el comité haya tenido tiempo de iniciar sus labores, estudiar también el informe presentado ante este Consejo por la Comisión de Energía Atómica.

Tenemos ante nosotros tres resoluciones. Una ha sido presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,<sup>1</sup> otra por el representante de Francia,<sup>2</sup> y la tercera por el representante de Australia.<sup>3</sup> Todas ellas contienen la misma propuesta de formar un comité del tipo que acabo de indicar. Espero que los representantes que han presentado estas resoluciones, conteniendo todas fundamentalmente la misma propuesta, podrán en alguna forma convenir entre sí sobre una de ellas. Si se me permite una sugestión en este sentido—no quiero hacer una propuesta formal—diría que de los tres proyectos de resoluciones presentados ante nosotros, el presentado por el representante de Francia podría ser el que más fácilmente sirviera de base de acuerdo. Creo que contiene todo lo consignado en el proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y espero por lo tanto, que él pueda dar su aprobación. Contiene también esencialmente lo que constituye la principal preocupación del representante de los Estados Unidos de América, o sea, el no olvidarnos del estudio del informe de la Comisión de Energía Atómica.

En realidad, el párrafo 2 de la propuesta francesa dispone que debemos examinar, tan pronto como sea posible, el informe presentado por la Comisión de Energía Atómica y tomar las decisiones convenientes acerca de la continuación de su trabajo. En vista de que el informe constituye el punto siguiente en nuestro orden del día, podemos abordarlo tan pronto como nos plazca. Creo, por lo tanto, que la cuestión que preocupa prin-

cialmente al representante de los Estados Unidos de América está también contenida en la resolución francesa, por lo que espero que no tendrá inconveniente en aceptarla.

El representante de Australia ha presentado algunos puntos que, según mi parecer, no son esencialmente sino modos distintos de expresar las mismas ideas, y me pregunto si no sería posible que él también diera su aprobación. Me permito instar a todos los miembros de este Consejo a hacer lo mismo: a tomar el texto francés como base de nuestra discusión y agregar en seguida las enmiendas que ciertas delegaciones se consideren obligadas a presentar. Creo que esto simplificaría nuestra discusión y nos aproximaría a una solución del problema que nos ocupa.

Hablé antes de algunas posibles enmiendas o revisiones al texto francés. Yo mismo tengo algunas que sugerir y puedo muy bien mencionarlas ahora mismo. Una se refiere a una cuestión de terminología sin gran importancia. El texto inglés de la propuesta presentada por el representante de Francia habla de un *comité* que examine los términos de la propuesta ya redactada. Yo preferiría hablar de una *comisión*. Creo que en inglés hay una pequeña diferencia entre estas dos palabras. Generalmente le damos al término *comisión* más importancia y más carácter permanente que a un mero *comité*. No le atribuyo gran importancia a esta modificación, pero creo que sería preferible hablar de *comisión* cuando se mencione el término *comité*.

Desearía hacer igualmente una observación respecto al cuarto y último párrafo de la resolución francesa.

El último párrafo menciona al Comité de Estado Mayor en dos ocasiones. En primer lugar, se pide que el Comité de Estado Mayor nos envíe o nos presente, dentro de cierto plazo las recomendaciones que el Consejo de Seguridad ha solicitado. Eso está bien, pero hay un segundo punto, el punto (b), en el cual se pide también al Comité de Estado Mayor que presente al Consejo de Seguridad, dentro del mismo período de tiempo, recomendaciones relativas a la aplicación de los dos últimos incisos del párrafo 7 de la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946.

El penúltimo inciso del párrafo 7 de la resolución de la Asamblea General, es una recomendación a los Miembros de las Naciones Unidas para efectuar el retiro progresivo y definitivo de sus fuerzas armadas estacionadas en territorios que fueron enemigos, el retiro sin demora de las fuerzas armadas estacionadas en los territorios de los Miembros sin consentimiento de éstos libre y públicamente expresado, etc.

El inciso siguiente es una recomendación para que se haga una reducción correspondiente de fuerzas armadas nacionales, así como también una reducción general progresiva y equilibrada

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 2, Anexo 3.

<sup>2</sup> *Idem*, Anexo 7.

<sup>3</sup> Véase página 40.

de las fuerzas armadas nacionales. Tengo algunas dudas acerca de si verdaderamente necesitamos, para este fin, una recomendación especial del Comité de Estado Mayor, aunque tengo entendido que puede que necesitemos consultar al Comité de Estado Mayor sobre este asunto.

El punto (a) del último párrafo de la resolución francesa, constituye la recomendación de retirar las fuerzas armadas de otros países. Está dirigida a todos los Miembros de las Naciones Unidas que tienen fuerzas armadas en otros países, y me pregunto si hay necesidad de que intervenga a este respecto el Comité de Estado Mayor. El punto (b) es simplemente una recomendación general referente a la reducción de armamentos que afecta a todas las naciones, a las cincuenta y cinco que integran las Naciones Unidas. Sin embargo, el Comité de Estado Mayor se compone solamente de miembros de cuatro naciones, y considero que esta cuestión incumbe directamente al Consejo de Seguridad, o a cualquier comisión o comité que designe el Consejo de Seguridad, en vista de que éste representa a todas las Naciones Unidas. Por esto me pregunto si no podría suprimirse o modificarse en alguna forma el punto (b) del cuarto párrafo de la resolución francesa.

Estas son las observaciones especiales que tenía que hacer sobre el texto propuesto por el representante de Francia.

Una vez más, quiero hacer un enérgico llamamiento a todos mis colegas para que solucionen la cuestión del desarme con la máxima celeridad y sin demora excesiva, deseando también recordarles que esto es lo que ha solicitado y recomendado la Asamblea General, recomendación que, en nuestra última reunión, aprobamos y aceptamos solemnemente como nuestro propio objetivo.

Comprendo perfectamente que algunas delegaciones pueden necesitar tiempo para estudiar los detalles de ciertas disposiciones. Mientras he participado en las reuniones del Consejo de Seguridad, he rogado siempre que se dé tiempo a cualquier representante que estime que lo necesita para estudiar una cuestión más detenidamente. Quiero indicar, sin embargo, que la inmediata aprobación de la propuesta sugiriendo la creación de una comisión o comité encargado de preparar propuestas para el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General sobre desarme, no debería crear inconvenientes para ninguna delegación. Si adoptamos esta propuesta, ya sea hoy o mañana, será necesario que transcurra cierto tiempo antes de que se organice esa comisión o comité, antes de que se nombren los miembros y antes de que se reúnan y lleguen a establecer un reglamento. Creo que la aprobación de dicha propuesta debe dejar tiempo suficiente a cualquier delegación que desee estudiar con más detenimiento el problema práctico relacionado

con el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General sobre desarme.

Barón SILVERCRUYS (Bélgica) (*traducido del francés*): El 9 de enero, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre, relativa a los principios que deben regir la reglamentación y reducción de armamentos. No voy a insistir, por lo tanto, en la necesidad que hay de llegar lo antes posible a una conclusión sobre este asunto. Tanto menos insistiré cuanto que, en la Asamblea, la delegación belga fué una de las que contribuyó a hacer prevalecer este punto de vista.

Por el momento, se trata de fijar el método que ha de guiarnos. Lo que se ha dicho a este respecto no ha hecho sino reafirmar mi convicción de que es posible y conveniente examinar simultáneamente los diversos aspectos del problema de los armamentos siempre que se tenga en cuenta el orden de urgencia de los mismos.

La resolución de la Asamblea General recomienda que se estudie rápidamente la formulación de las medidas prácticas indispensables para poner en práctica la reglamentación y reducción de armamentos.

En virtud de los términos de esta resolución, nos corresponde examinar estas medidas según su orden de urgencia; esto no quiere decir que, al hacerlo, no debemos emplear un método eficaz. Ahora bien, según mi opinión, sería contrario a tal método proceder de un punto a otro en orden sucesivo examinando cada cuestión por separado, sin tener en cuenta su relación con los otros factores que constituyen el problema. Así resulta que no se podría tratar de elucidar completamente la cuestión de la energía atómica sin tomar en consideración, al mismo tiempo, los principios fundamentales y las medidas generales adecuadas para asegurar la reglamentación y reducción de armamentos. Por el contrario, sería inútil determinar estas medidas generales sin preocuparse, al mismo tiempo, de la situación creada por el descubrimiento del arma atómica, cuya influencia es evidente sobre el problema en su totalidad.

Además, la resolución de la Asamblea General pone especialmente de manifiesto la importancia de la contribución de la Comisión de Energía Atómica, a la cual pidió cumpliera rápidamente su cometido. Respondiendo a esta petición, la Comisión nos ha presentado su primer informe.

Por lo tanto, me inclino a pensar que no hay mejor manera de cumplir con las instrucciones de la Asamblea que tomando disposiciones para estudiar simultáneamente todas las medidas adecuadas que aseguren la reglamentación y reducción de armamentos, sin olvidar, sin embargo, la obligación que tenemos de examinar lo más rápidamente posible el informe de la Comisión de Energía Atómica. La designación de comités, sugerida aquí, cuya integración y facultades, fija-

remos desde luego nosotros, parece facilitar de una manera práctica la realización de este programa. Pero temo que no respetaremos ni el espíritu ni la letra de la resolución de la Asamblea si retardamos el estudio del informe de la Comisión de Energía Atómica, o sus informes subsecuentes, que la Asamblea recomendó al Consejo que estudiara sin demora.

El representante de los Estados Unidos de América, sin embargo, ha explicado la razón por la cual considera conveniente dar a los miembros del Consejo tiempo suficiente para estudiar cuidadosamente las resoluciones pendientes, y si es necesario para que puedan consultar entre sí y permitirles llegar a un acuerdo común sobre el procedimiento a seguirse. La delegación belga no se opondrá a que se aplaze a una fecha posterior la discusión del problema que nos ocupa en el sentido indicado por el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): La delegación colombiana está enteramente de acuerdo en que el aplazamiento propuesto por la delegación de los Estados Unidos sea votado favorablemente por el Consejo de Seguridad. Las razones dadas por el señor Austin resultan perfectamente claras para todos, y creemos que toda delegación necesitará, en un momento u otro, un poco más de tiempo para estudiar las varias fases del complejo problema del desarme.

Me siento más dispuesto a aceptar el aplazamiento propuesto, recordando que sólo hace unos pocos días al indicar que no habíamos tenido tiempo suficiente para estudiar el acuerdo de Trieste, el Consejo de Seguridad sin demora alguna nos extendió el plazo para que estudiáramos más detenidamente el asunto. Sin embargo, deseo decir que la delegación colombiana no considera realmente necesario aplazar el estudio de las diferentes propuestas que se hallan ahora ante el Consejo de Seguridad. Creemos que sería conveniente disponer de más tiempo para tomar decisiones, lo que en nuestra opinión es un asunto completamente diferente a una demora en el estudio de las diferentes propuestas. En nuestra opinión, podemos empezar inmediatamente con este estudio.

Además, la delegación colombiana desea unirse a aquellas delegaciones que quieren que se actúe sin demora en la cuestión del desarme. Por estas razones, hemos seguido con extrema atención las importantes sugerencias de las delegaciones de Australia y Francia, proponiendo que el Consejo pase a estudiar a la mayor brevedad posible las cuestiones incluidas en nuestro orden del día. Como alternativa desearíamos presentar otra propuesta, cuyo texto será distribuido en breve a los miembros del Consejo, y que puede dar a esas sugerencias un poco más de flexibilidad, y permitir al Consejo de Seguridad un poco más de

tiempo para estudiar las diferentes propuestas. Pero, como dije antes, proponemos que sean estudiadas simultánea y no sucesivamente, hasta donde sea posible, y según lo permitan las circunstancias, de tal manera que cuando se halla completado el trabajo, el Consejo pueda tomar decisiones sobre la totalidad del problema con pleno conocimiento de causa.

Creo que lo que acaba de decir el representante de Bélgica, y hasta cierto punto el representante de Polonia, expresa mejor de que yo lo pueda hacer, los argumentos que pudiera exponer en apoyo de esta propuesta que, como podrán apreciar bien pronto los miembros del Consejo, se aplica por sí misma.

La resolución comienza refiriéndose a las diferentes resoluciones que han servido de base a nuestra discusión y que fueron aprobadas por la Asamblea en diciembre de 1946, y continúa diciendo:

"El Consejo de Seguridad reconoce que para atenerse a la letra y espíritu de las recomendaciones de la Asamblea General, es preferible discutir simultáneamente las diferentes fases del desarme, con intención de llegar a decisiones unánimes. El Consejo, por lo tanto, procederá a estudiar los puntos 2, 3 y 4 del orden del día de su nonagésima segunda reunión, pero esperará hasta que haya completado, en los próximos tres meses, la elaboración del plan de desarme general que se le ha pedido someta a los Miembros de las Naciones Unidas para su estudio en una sesión extraordinaria de la Asamblea General, con objeto de determinar la manera de proceder con las diversas propuestas que componen dicho plan, siempre que se estudie primero el primer informe de la Comisión de Energía Atómica.

"El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de dar cumplimiento, en la forma más rápida posible, a los deseos y recomendaciones de la Asamblea General sobre el desarme, y por lo tanto resuelve:

(a) Crear una comisión de desarme, integrada por un representante de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad, que preparará y someterá al Consejo de Seguridad, dentro de un plazo de tres meses, un plan para la reglamentación y reducción generales de armamentos y fuerzas armadas y un sistema de inspección y control internacionales de armamentos y fuerzas armadas, excluyendo la bomba atómica, pero incluyendo todas las demás armas mayores, aplicables, ahora o en el futuro, a la destrucción en masa.

La comisión de desarme dejará enteramente a la Comisión de Energía Atómica el someter al Consejo de Seguridad las recomendaciones referentes a la reglamentación,

inspección y control de las armas atómicas; pero asesorará al Consejo de Seguridad en lo que se refiere a la información que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben proporcionar con el objeto de poner en práctica las resoluciones de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946.

(b) Acelerar el estudio de los informes de la Comisión de Energía Atómica y el proyecto de convenio o convenios relativos a la creación de un sistema internacional de control de la energía atómica, siempre que la decisión final sobre el primer informe de la Comisión al Consejo de Seguridad no se tome antes de que el plan para la reglamentación y reducción de armamentos y fuerzas armadas haya sido presentado al Consejo, y con tal de que este plan sea presentado no más tarde de los noventa días después de ser adoptada esta resolución.

(c) Solicitar al Comité de Estado Mayor que someta al Consejo de Seguridad, dentro de un plazo de tres meses, sus propuestas relativas a las fuerzas armadas, a la ayuda y facilidades que todos los Miembros de las Naciones Unidas deben comprometerse a proporcionar al Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 43 de la Carta y del párrafo séptimo de la resolución del 14 de diciembre de 1946, como su contribución al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales."

En nuestra opinión, en lugar de seguir el curso sugerido aquí de aplazar el estudio de la totalidad del problema o dar preferencia a una fase de él, sería preferible seguir adelante con el estudio de las diversas fases del problema tales como han sido planteadas al Consejo por medio de las diversas propuestas, y dar al Consejo de Seguridad, y especialmente a los representantes de las grandes Potencias, tiempo suficiente para determinar día por día, a medida que discutamos los detalles de las diferentes propuestas, las posibilidades de acuerdo y desacuerdo. Creemos que si no nos sentimos presionados por la obligación de tener que concluir nuestro trabajo para una fecha determinada, sino que damos a la discusión tiempo suficiente, noventa días por ejemplo, no hay peligro de que no dispongamos del tiempo necesario para efectuar un cuidadoso estudio de las diferentes fases de este plan, o para conciliar todas las opiniones divergentes que pudieran originarse.

Es más, creo que no sólo ganaremos el tiempo que se habría perdido discutiendo la cuestión de prioridad, sino también el que se perdería en discutir todas las posibles fases del desarme, debido a nuestro conocimiento incompleto del plan general de las diferentes propuestas. Estimo que

ganaremos tiempo empleando este método y que todos estaremos muy satisfechos si, dentro de noventa días, llegamos a una conclusión satisfactoria sobre la totalidad del problema tal como está enunciado en estas propuestas. Dudo mucho que podamos realizar tanto en tan poco tiempo, pero si lo hacemos tanto mejor será. ¿Quién estaría en desacuerdo, por ejemplo, si el estudio de las propuestas sobre la energía atómica pudieran ser terminadas en noventa días? Ni siquiera me lo pregunto. El Consejo de Seguridad no tendrá dificultad alguna en revisar el plazo fijado para presentar estas propuestas y acortarlo, con el fin de tener la satisfacción de anunciar al mundo, que espera con ansiedad, el éxito logrado en la inmensa tarea de llegar a un acuerdo sobre el problema del desarme en nombre de la Asamblea General.

Sr. EL-KHOURY (Siria) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de abusar de su paciencia con un largo discurso a una hora tan avanzada, especialmente cuando ya se ha dicho casi todo cuanto hay que decir y el asunto está lo suficientemente claro. Sin embargo, ya que se me ha concedido la palabra, deseo decir una cosa.

Nos complace el poder decir que hay una concordancia general en cuanto al cumplimiento de la resolución de la Asamblea General y a las medidas correspondientes que habrá de formular el Consejo de Seguridad a este respecto. No hay divergencia de opinión sobre este punto.

La única diferencia por resolver con respecto a las propuestas que nos ocupan es esa frase que aparece en la resolución de la Asamblea General: "... considere rápidamente la formulación de medidas prácticas, de acuerdo con su prioridad". Esta frase "de acuerdo con su prioridad" ha sido tal vez interpretada en forma distinta por diversos miembros. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima que la reglamentación de armamentos debe tener prioridad, y la delegación de los Estados Unidos de América considera que debe estudiarse primero la reglamentación y control de la energía atómica, con miras a prohibir el uso de ésta como arma de guerra.

Yo interpreto esta frase "de acuerdo con su prioridad" de una manera distinta. Estimo que la reducción de armamentos es un fin que debe lograrse por ciertos medios; los medios para este fin están todos enumerados en la resolución de la Asamblea General. A ese respecto, los medios no pueden ser separados y tratados independiente y separadamente, ni puede tampoco tratarse la reglamentación de armamentos como un problema aislado.

Si consideramos la reglamentación de armamentos, ¿qué entendemos por este término? Yo entiendo por reglamentación de armamentos el determinar la cantidad e importancia de las ar-

mas que adoptará cada nación, de acuerdo con las necesidades de su propia defensa y del mantenimiento del orden público, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, y como medida de emergencia, hasta que el Consejo de Seguridad tome las medidas oportunas.

Hay un tercer factor que se debe considerar en la reglamentación de armamentos, y ese factor es muy importante en la aplicación del Artículo 43 de la Carta, lo que significa que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas debe concertar un acuerdo, un convenio con el Consejo de Seguridad, sobre el número de fuerzas armadas que deben mantenerse a disposición del Consejo de Seguridad con fines de seguridad colectiva. Es necesario saber el número de estas fuerzas antes de reglamentar los armamentos, y antes de determinar qué tipo o cantidad de armamentos debe ser fijado para cada nación. Me parece que sería imposible tomar una decisión sobre la reglamentación de armamentos antes de conocer estos hechos y de haberlos estudiado con anticipación. Siendo este el caso, no veo ninguna razón o excusa para separar estas cuestiones y discutir cada una separadamente. Deben ser estudiadas conjuntamente.

La delegación francesa y la delegación australiana trataron de llegar a una transacción sobre este punto y presentaron propuestas destinadas a unir los puntos contenidos en la resolución de la Asamblea General presentando al Consejo de Seguridad una resolución que las contenga todas.

Estoy seguro que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no intentó pasar por alto los demás problemas inherentes al caso, cuando presentó su resolución para la reglamentación, control e inspección de armamentos; su intención fué dar prioridad a este último, y más tarde, en otra discusión en el Consejo de Seguridad, examinar los demás puntos, uno por uno. Lo mismo puede decirse de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sugiriendo que se estudie primero al asunto de la energía atómica. Ambos representantes dicen: después que se decida esto, pasaremos a los otros problemas, de acuerdo con su prioridad e importancia, que se fijarán por separado y sucesivamente.

Pero, como dije anteriormente, no puedo imaginarme que ninguno de estos problemas pueda ser considerado separadamente. Hay cinco puntos en la resolución de la Asamblea General, cinco tópicos a estudiar. El primero es la reglamentación de armamentos. Yo llamo *reglamentación*; no uso la palabra *desarme*, que se ha usado en estos discursos y en algunas de las propuestas que nos han sido presentadas. Creo que es un error emplear la palabra *desarme*: no es la palabra exacta. No queremos desarmar a las naciones y abolir los armamentos. Los Estados necesitan tener armas; deben tener algunas para mantener

el orden público interno, para defenderse en casos de emergencia y para proporcionar al Consejo de Seguridad un arma de seguridad colectiva, que viene a ser lo mismo. Así pues, se trata de reglamentar los armamentos; aun la palabra *limitar* es incorrecta, porque no existe tal límite. Los límites han de ser fijados. Tampoco el término *reducción* es correcto, porque no es siempre verdad que vayamos a reducir los armamentos; algunas veces deberíamos aumentarlos. Si algún Estado concierta un acuerdo, firma un convenio con el Consejo de Seguridad para suministrar a éste cierta cantidad de armamentos en un momento de necesidad para mantener el orden público y la paz y la seguridad colectivas del mundo, y ese Estado no posee esa cantidad de armas, deberá aumentar sus armamentos.

Por consiguiente, vacilo en emplear los términos *desarme* o *reducción de armamentos*, cuando queremos decir reglamentarlos y fijarles un orden de una manera estable en el que serán mantenidos. Este es el primer punto.

El segundo es el control e inspección de armamentos. La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas combina estos dos puntos cuidadosamente. El tercer punto es la prohibición del empleo de la energía atómica; el cuarto es el cumplimiento del Artículo 43 de la Carta, y el quinto se refiere a la información que suministrarán los Estados Miembros de las Naciones Unidas respecto a sus fuerzas armadas—las que disponen ahora, en el exterior y en su propio territorio—con miras a efectuar el retiro de las tropas en territorios que fueron enemigos o en territorios amigos.

Estas medidas son absolutamente necesarias para la reglamentación de los armamentos. Las propuestas de las delegaciones de Francia y Australia coinciden en un punto. Existen algunas diferencias en la propuesta australiana que contiene una decisión respecto a la energía atómica, y refiere el asunto a la Comisión de Energía Atómica, pidiendo que continúe su estudio, sin tomar decisión alguna o expresar una opinión sobre el informe que ya ha presentado. La delegación francesa presenta el caso en forma distinta, diciendo que el Consejo de Seguridad debe acelerar el estudio del primer informe de la Comisión de Energía Atómica, y expresar su opinión sobre el mismo. Por lo tanto, la Comisión de Energía Atómica no puede continuar el estudio de este asunto sin antes conocer la opinión del Consejo de Seguridad sobre el informe ya presentado. Por esta razón, es difícil conciliar todas las opiniones respecto a este punto. Creo que el Consejo de Seguridad debe tomar ahora dos decisiones: la primera es que su resolución comprenda o contenga los cinco puntos, y la segunda es referir el asunto a un comité de redacción para que prepare una resolución sobre esta base.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En vista de lo tarde que es, seré muy breve y no intentaré examinar todos los aspectos del problema. Me limitaré prácticamente a un punto. Estoy más convencido que nunca de la necesidad de que haya cierta demora en este asunto. El retardo nos dará tiempo para reflexionar y, confío, que también para consultar. El número y la complejidad de las resoluciones presentadas durante el curso de nuestra discusión demuestra que lo que estamos estudiando no es de ninguna manera un asunto fácil sino que, en realidad, es muy complicado. Me doy perfecta cuenta de la necesidad de actuar con rapidez, pero no con temeridad, aunque al proceder así se expone uno a que le acusen de estar obstruyendo el plan de desarme, de hacer política de fuerza, o de otros siniestros propósitos. Pero hay otro ejemplo, que desearía darles, de la necesidad que creo existe para mayor reflexión y consulta.

En nuestra última discusión sobre este asunto, hice una o dos preguntas al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien tuvo la amabilidad de contestarme hoy. Le estoy muy agradecido y, desde luego, transmitiré su contestación a mi Gobierno para ayudarle a formular su opinión. Una de mis preguntas fué: ¿cómo estaría integrado el comité; sería un comité militar, mixto, civil, político, o de qué tipo? Su respuesta fué que, por supuesto, los gobiernos eran libres de elegir sus propios representantes. Eso desde luego, es verdadero y exacto. Pero mi pregunta no fué hecha por mera curiosidad. La hice porque estaba convencido de su importancia.

El representante de Polonia, Dr. Lange, me parece que urgió esta tarde—o al menos preguntó por qué no lo hacíamos—la designación inmediata de un comité. Antes de que lo hagamos, debemos saber qué clase de comité nos proponemos crear. Hice esta pregunta originalmente al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y al hacerlo—tal vez debí haberlo dicho entonces—estaba pensando en lo que había acontecido en el pasado. El Consejo de Seguridad no está obligado por ningún precedente, pero no hay ninguna razón para que no tenga en consideración y no aprenda de lo sucedido en el pasado. En una ocasión previa, cuando en Ginebra se estudió la cuestión de reducir y limitar armamentos, creo que el primer paso fué nombrar una comisión militar asesora, a la cual prácticamente le fué imposible hacer nada. Después de algún tiempo, se ensayó otro sistema. Fué nombrada lo que se llamó una Comisión Mixta Provisional que, según creo, estaba integrada por civiles y militares. Esta Comisión duró un tiempo considerable. Aun cuando realizó algún trabajo útil, resultó más bien poco satisfactoria. El trabajo realmente no progresó hasta que el Consejo llegó a nombrar una comisión política preparatoria. Esa comisión preparatoria fué la que final-

mente presentó a la Conferencia un proyecto de convenio de desarme.

Se perdió gran cantidad de tiempo y trabajo en el proceso de llegar a la decisión de nombrar esta comisión preparatoria. Creo, por lo tanto, que es muy importante que reflexionemos y que nos pongamos de acuerdo para saber exactamente lo que nos proponemos al nombrar un comité, qué clase de comité será éste y cómo va a trabajar. No creo que esto resultase ser una pérdida de tiempo. Estimo que necesitamos más tiempo para reflexionar sobre todos los puntos difíciles que han surgido. Mientras tanto no estaremos ociosos. Debemos intercambiar opiniones entre nosotros y tratar de llegar a un acuerdo. Estoy completamente a favor de acelerar el trabajo, pero ante todo prefiero que éste se lleve a cabo con eficacia. Esto es lo que debemos tener en cuenta. Desde luego, debemos trabajar con una rapidez razonable, pero sin sacrificar la eficiencia a la velocidad, sólo por el buen efecto que pueda causar.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No quiero prolongar esta discusión más de lo necesario. Al presentar mi moción para posponer hasta el 4 de febrero la discusión de los puntos del orden del día de hoy, y al retirar dicha moción, creía que cuando los miembros del Consejo hubiesen completado sus declaraciones de fondo, mi resolución podría tal vez ser aprobada por el Consejo.

La delegación de los Estados Unidos de América lamenta infinitamente que se encuentre en una situación en que parece estar oponiéndose a la voluntad de la mayoría de los miembros del Consejo. Digo esto porque de las expresiones usadas por algunos de los que han hecho uso de la palabra, esta idea parece prevalecer en algunos de los oradores. Nada está más lejos de nuestra intención que el tratar de obstaculizar los propósitos generales de la resolución que discutimos. En realidad estoy de acuerdo con la mayoría de las declaraciones hechas hoy por los miembros de este Consejo. La diferencia no es de fondo; no pesa sobre el propósito verdadero de los Estados Unidos de América. Es una cuestión de procedimiento, y solamente de procedimiento. Además, aun en esa cuestión, los Estados Unidos de América no están cerrando la puerta; no estamos adoptando hoy una posición definitiva, ni pidiendo al Consejo que acepte nuestra posición o que adopte hoy una posición definitiva sobre la manera en que esto debe realizarse. Nos limitamos a solicitar que se aplase hasta el 4 de febrero el estudio de estos difíciles e importantes asuntos objeto de varias y complejas resoluciones. Hemos sugerido ese día con objeto de que el Consejo pueda saber exactamente cuándo se va a reanudar la discusión. En verdad, no comprendo cómo esto puede realmente demorar los objetivos que perseguimos.

Creo que Sir Alexander Cadogan expuso muy bien este punto específico. Algunas veces, para avanzar con rapidez, es necesario proceder con lentitud.

Francamente, la delegación de los Estados Unidos de América no está en este momento preparada a discutir el fondo de estas resoluciones, ni a participar en el trabajo de un comité que las estudie y trate de combinarlas. Por consiguiente, solicito encarecidamente a mis colegas alrededor de esta mesa que recuerden lo que el señor Austin dijo y lo que yo he tratado de repetir, es decir, que los Estados Unidos de América se limitan a solicitar que se posponga la discusión de todos los puntos del orden del día de hoy sin prejuicio de ninguna clase acerca de la posición que nosotros o el Consejo podamos adoptar o del orden del procedimiento a seguir cuando nos reunamos otra vez el 4 de febrero. Desearíamos emplear este intervalo, libres de las obligaciones de cualquier comité, o de las discusiones en este Consejo, para poder conferenciar privada y extraoficialmente con nuestros colegas, intentando llegar al más amplio acuerdo posible sobre ciertos asuntos controvertibles que nos interesan.

Desearía, por lo tanto, preguntar si es éste el momento apropiado para presentar de nuevo la moción del señor Austin, hecha antes de su partida: que el Consejo posponga, creo que hasta el 4 de febrero, la discusión de los puntos del orden del día de su nonagésima segunda reunión. Esta es solamente una cuestión de procedimiento. Nuestra delegación no está todavía dispuesta a discutir la esencia de estas cuestiones en ninguna forma.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La resolución presentada por el representante de los Estados Unidos de América, propone que el Consejo de Seguridad resuelva aplazar hasta el 4 de febrero de 1947, el estudio de los puntos 3, 4 y 5 (digo 5 porque hoy hubo otro punto en el orden del día, a saber: la admisión del señor Austin) del orden del día de la nonagésima segunda reunión.

Deseo saber si el Consejo cree que éste sea el momento para decidir si la discusión de este problema puede ser considerada en otra reunión, es decir, el viernes. Hay dos personas que ya han solicitado hacer uso de la palabra y no dudo que otros miembros también desean hablar. ¿Le convendría al Consejo proseguir la discusión el viernes por la mañana exactamente en el mismo punto en que estamos ahora? Podríamos entonces reunirnos a discutir este problema. ¿Sería ésto conveniente para los miembros? Ahora voy a conceder la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

¿Se referirán las observaciones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas So-

viéticas a la sugestión que acabo de hacer? Si desea hablar sobre el problema en general, me verá obligado a ceder la palabra a otro miembro del Consejo. ¿Va a hablar sobre el aplazamiento o acerca del problema en general?

¿Desea hablar el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas? ¿Desea oponerse a la sugestión de que la discusión de este problema se aplaze hasta el viernes por la mañana?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): No, ya he dicho, que no deseo hablar sobre ese punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En ese caso, ¿se opone algún miembro a que se aplaze la discusión hasta el viernes por la mañana?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Antes de tomar una decisión sobre ese punto, desearía decir algunas palabras para aclarar—

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desde luego, pero proseguiremos nuestra discusión el viernes por la mañana y entonces Vd. podrá hacer todas las observaciones que considere—

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): No estoy de acuerdo. Deseo explicar en breves palabras—

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Ahora?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Sí.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En ese caso, ¿permite el representante de Francia que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hable antes que él?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Deseo decir sólo unas pocas palabras después de que haya hablado el representante de Francia.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No deseo hablar esta tarde.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiene la palabra.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Refiriéndome a su propuesta, señor Presidente, me limitaré a hacer algunas observaciones brevemente con objeto de aclarar ciertos puntos en los discursos de los miembros del Consejo de Seguridad que hablaron antes que yo.

El representante de Siria considera que el objeto de la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas era el dar prioridad a una de las dos cuestiones fundamentales suscitadas en la resolución de la Asamblea General. Especificó que nuestra propuesta significaba que las cuestiones relativas a la reglamentación y reducción generales de armamentos deberían ser consideradas en primer lugar, en orden de prioridad; y que el estudio de las cuestiones relativas al control de la energía atómica debería ocupar segundo lugar.

La opinión expresada por el representante de Siria, es el resultado de una mala comprensión, porque jamás he dicho algo sobre el particular. Al contrario, me he opuesto y me opongo al establecimiento de cualquier prioridad y a la obstrucción del estudio de una u otra de estas dos cuestiones fundamentales. Realmente, tal sistema de prioridad significaría el aplazamiento y demora del estudio de uno u otro de estos problemas.

Creo que ha habido algún error de apreciación. He de decir que como resultado de los discursos pronunciados por algunos miembros en el Consejo de Seguridad y de sus declaraciones a la prensa, se ha creado una especie de mito, con el objeto, al parecer, de hacer más confusa la verdadera situación. Es absolutamente falso que la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas trate de demorar el estudio del informe de la Comisión de Energía Atómica. Repito que esto es un mito, basado aparentemente en la suposición de que existen aún personas suficientemente inocentes para creer tales fantasías.

No creo necesario decir nada más sobre este asunto, porque he definido mi posición bien claramente, por lo menos para aquellos que desean verla tal como es en realidad, y no tengo el menor deseo de complicar la situación.

Creo que la opinión de nuestro colega de Siria se debió a una mala comprensión. Al contestar a su pregunta, por consiguiente, deseo hacer al mismo tiempo algunas observaciones como una explicación respecto a la integración del propuesto comité.

Ya he contestado a Sir Alexander Cadogan que las labores del comité en esta fase son principalmente políticas. He enviado a Sir Alexander el texto de mi comunicación para que lo lea.

Cada Gobierno podrá decidir libremente a quién nombrar para este comité: podrá escoger representantes civiles, o si lo prefiere, podrá designar un representante en uniforme. Habrá quizás algún Gobierno que considere que este o aquel representante militar es más competente para hacer frente a los problemas que se hallen ante el comité. Repito que esta es una cuestión para el Gobierno interesado. Las negociaciones que se han iniciado en Londres para concertar tratados de paz con Alemania y Austria se están llevando a cabo por representantes civiles, dele-

gados de los Ministros de Relaciones Exteriores. Los Estados Unidos de América han nombrado un representante militar, el General Clark. Mientras que todos los demás países tienen representantes civiles, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha nombrado un representante militar. Considera que el General Clark tiene las cualidades necesarias para el cargo. Está en su perfecto derecho de decidirlo así. El Gobierno de los Estados Unidos de América es libre de decidir quién le va a representar en el comité.

Con respecto a la naturaleza de las labores que afrontará el comité, mi contestación es inequívoca y clara: son de naturaleza política. Respecto a la propuesta de crear un subcomité de redacción, estimo que no es necesario. Considero que las propuestas presentadas por las diferentes delegaciones son claras. Si no son suficientemente claras, estamos en posición de aclararlas aquí en las reuniones del Consejo de Seguridad.

Por el momento me abstengo de expresar una opinión definitiva sobre este asunto, pero debo señalar que los comités y subcomités de redacción algunas veces demoran un asunto en lugar de acelerarlo. Esto me inquieta un poco.

Ya he manifestado mi opinión sobre la propuesta de los Estados Unidos de América, y no creo necesario repetirla.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea dar alguna explicación el representante de Siria?

SR. EL-KHOURY (Siria) (*traducido del inglés*): Sólo deseo decir unas cuantas palabras. Lo que he dicho no se deriva de una mala comprensión. La razón que tuve para emplear esa expresión era porque tenemos bajo discusión el segundo punto del orden del día, la resolución de la Asamblea General, que contiene cinco tópicos. Observé que la propuesta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas incluye sólo dos de ellos y no menciona los otros tres. Por consiguiente, llegué naturalmente a la conclusión de que había dado prioridad a esos dos, dejando los otros para discusiones posteriores, y lo dije claramente. No dije que él había pedido se les diera prioridad. Dije que su propuesta sólo mencionaba dos de los cinco tópicos, lo que parecía indicar cierta prioridad.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha explicado ahora que no fué esa su intención. Desde luego acepto su explicación, que le agradezco.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que ahora podríamos acordar aplazar la discusión hasta el viernes en la mañana a las once.

Se suspende la reunión hasta el viernes en la mañana a las once.

*Se levanta la reunión a las 19.20 horas.*

# SALES AGENTS OF UNITED NATIONS PUBLICATIONS

## DEPOSITAIRES DES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

- ARGENTINA—ARGENTINE**  
Editorial Sudamericana  
S. A.  
Calle Alsina 500  
Buenos Aires
- AUSTRALIA—AUSTRALIE**  
H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
Sydney
- BELGIUM—BELGIQUE**  
Agence et Messageries de la  
Presse  
14-22 rue du Persil  
Bruxelles
- BOLIVIA—BOLIVIE**  
Libreria Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
La Paz
- CANADA—CANADA**  
The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
Toronto
- CHILE—CHILI**  
Edmundo Pizarro  
Merced 846  
Santiago
- CHINA—CHINE**  
The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
Shanghai
- COSTA RICA**  
**COSTA-RICA**  
Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
San José
- CUBA—CUBA**  
La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
La Habana
- CZECHOSLOVAKIA**  
**TCHECOSLOVAQUIE**  
F. Topić  
Narodni Trida 9  
Praha I
- DENMARK—DANEMARK**  
Einar Munskgaard  
Nørregade 6  
Kjbenhavn
- DOMINICAN REPUBLIC**  
**REPUBLIQUE**  
**DOMINICAINE**  
Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
Ciudad Trujillo
- ECUADOR—EQUATEUR**  
Muñoz Hermanos y Cia.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
Guayaquil
- FINLAND—FINLANDE**  
Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskauskatu  
Helsinki
- FRANCE—FRANCE**  
Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
Paris V<sup>e</sup>
- GREECE—GRECE**  
"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
Athènes
- GUATEMALA**  
**GUATEMALA**  
José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C. P.  
Guatemala
- HAITI—HAITI**  
Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
Port-au-Prince
- INDIA—INDE**  
Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
New Delhi
- IRAN—IRAN**  
Bangah Piaderow  
731 Shah Avenue  
Teheran
- IRAQ—IRAK**  
Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
Baghdad
- LEBANON—LIBAN**  
Librairie universelle  
Beirut
- NETHERLANDS**  
**PAYS-BAS**  
N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
s'Gravenhage
- NEW ZEALAND**  
**NOUVELLE-ZELANDE**  
Gordon & Gotch  
Waring Taylor Street  
Wellington
- NORWAY—NORVEGE**  
Norsk Bokimport A/S  
Edv. Storms Gate 1  
Oslo
- SWEDEN—SUEDE**  
C. E. Fritze's Kungl.  
Hofbokhandel A.-B.  
Fredsgatan 2  
Stockholm
- SWITZERLAND—SUISSE**  
Librairie Payot S. A.  
Lausanne  
.....  
Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
Zurich 1
- SYRIA—SYRIE**  
Librairie universelle  
Damascus
- UNION OF SOUTH AFRICA**  
**UNION SUD-AFRICAINNE**  
Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
Johannesburg
- UNITED KINGDOM**  
**ROYAUME-UNI**  
H.M. Stationery Office  
P.O. Box 569  
London, S.E. 1
- UNITED STATES OF**  
**AMERICA**  
**ETATS-UNIS D'AMERIQUE**  
International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
New York 27, N. Y.
- YUGOSLAVIA**  
**YOUGOSLAVIE**  
Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska Ul. 36  
Belgrade